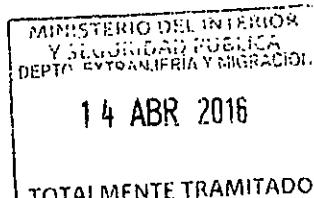


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6333246



TOTALMENTE TRAMITADO  
VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Fleurissant RHUMFORT RUN: 24.544.733-7
2. Doña Ruth Isabel LOOR MANZO RUN: 24.335.780-2
3. Don Frantzso MONGAT RUN: 24.517.256-7
4. Doña Evelyne MONGAT MARCELUS
5. Doña Qiu DU RUN: 24.499.712-0
6. Don Miguel Angel SALAZAR POMA RUN: 24.522.424-9
7. Doña Jennifer Yahaira PINCAY FIGUEROA RUN: 24.770.235-0
8. Doña Viviana OSORIO HURTADO RUN: 24.926.423-7
9. Don Gabriel Luis MALLO FRAGA RUN: 24.550.180-3
10. Doña Alena NECHAEVA RUN: 24.887.245-4

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFÉ DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION

RSD/PVS/NVT/NOC/BAP